



## Ayuntamiento de Mérida

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 500.000,00 €.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL PRÉSTAMO.**

Con el presente préstamo se pretenden financiar las obras de construcción de una nueva escuela infantil por un importe total de 500.000,00 €.

#### **SEGUNDA: PLAZO DE LA OPERACIÓN**

El plazo total de la operación será de diez años (120 meses) sin periodo de carencia.

#### **TERCERA: PLAZOS DE DISPOSICIÓN O ENTREGA.**

Formalizada la operación, el ingreso del préstamo podrá realizarse en cuentas operativas o en cuentas específicas abiertas al efecto, que no supondrán gasto alguno para el Ayuntamiento, y desde donde se procederá por el Ayuntamiento a realizar las oportunas transferencias para el pago de las obras.

Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en las mismas como consecuencia de cualquier tipo de operaciones realizadas por el Ayuntamiento, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., **estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.**

#### **CUARTA: VENCIMIENTOS.**

Los vencimientos serán trimestrales, fechas en las que el prestamista efectuará el adeudo de las cuotas del préstamo mediante cargo en la cuenta del Ayuntamiento.

#### **QUINTA: TIPO DE INTERÉS.**

Los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento a la Entidad o Entidades Prestamistas serán el de los intereses. No se satisfarán comisiones bancarias ni gastos de ningún otro tipo.

Los tipos de interés aplicables a la presente operación se ofertarán a **INTERÉS NOMINAL ANUAL VARIABLE**, en el modelo de proposición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, tomándose como única referencia el Euribor a 3 meses, **sobre el que los licitadores ofrecerán el diferencial que consideren, teniendo en cuenta los siguientes límites:** El tipo fijo anual máximo (puntos porcentuales) será 0,11 y el diferencial máximo sobre Euribor 3 meses (puntos básicos) será 45 (Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales).





## Ayuntamiento de Mérida

Cada Entidad Financiera licitadora deberá señalar el margen bruto o **diferencial** que, por todos los conceptos - (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos)- haya de aumentarse o disminuirse al tipo de referencia, (EURIBOR A TRES MESES), expresando dicho diferencial en puntos básicos, no en tantos por cientos. (**Ejemplo: 185 puntos básicos**, lo cual equivaldría a sumar 1'85 al euribor a tres meses)

El interés final que resulte de sumar o restar al EURIBOR A 3 MESES el margen establecido por la Entidad Financiera **NO SE REDONDEARÁ**, ni en exceso ni en defecto, y cualesquiera otros gastos que pudieran existir, como intermediación (broker), comisiones, etc., no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso, por la Entidad Financiera adjudicataria.

El préstamo comenzará a devengar intereses desde el momento de la entrega del capital del préstamo, calculándose el interés sobre la base de un año de 360 días, en función del número de días naturales efectivamente transcurridos, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Los intereses se liquidarán trimestralmente y serán abonados junto con la amortización de capital.

El Tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, tomándose el tipo vigente de dos días hábiles anteriores a la fecha de revisión, que será el día hábil en que se cumplan 3 meses desde la última fijación de tipo realizada.

Al variar cada tres meses el tipo de interés, la Entidad o Entidades Financiera adjudicatarias del presente contrato deberá comunicar al Ayuntamiento el nuevo tipo de interés a aplicar sobre el siguiente período y aportar un nuevo cuadro de amortización en el que aparezcan desglosadas las cantidades a satisfacer por intereses, amortización, capital vivo, etc., a las que resulte de aplicación el nuevo tipo de interés.

### **SEXTA: POSIBILIDAD DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.**

La presente licitación se efectúa por el importe total de 500.000,00 €, sin perjuicio de que durante la tramitación del expediente hasta su adjudicación pudiera verse aminorada dicha cantidad porque el Ayuntamiento amortizara parcialmente dicha cuantía, en cuyo caso la adjudicación se realizará por el capital restante.

De la misma forma, una vez adjudicada la operación el Ayuntamiento podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota, según indique el Ayuntamiento.

Mérida, a 16 de enero de 2020.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR    Fdo.: Juan Manuel Uceda Humanes

